**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**DIRECCIÓN DE PADRÓN Y LICENCIAS**

**Trámites y Servicios**

**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO “GIROS RESTRINGIDOS”** (Giros en donde se venda y/o consuma bebidas alcohólicas).

**Dirección:** Dirección de Padrón y Licencias.

**Área:** Jefatura de Giros Restringidos.

**Nombre del Trámite o Servicio: GIRO NUEVO “Giros Restringidos”.** Trámite de Licencia Municipal para explotar alguna actividad comercial, industrial o de prestación de servicios en comercio establecido que involucre la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.

**Horario de atención:** Lunes a Viernes de 09:00 a 15:00 Hrs.

**Domicilio, teléfono y correo electrónico:** Avenida Niños Héroes No. 360, Colonia Álamo entre calle Marcos Montero y calle Xochimilco. Teléfonos Directos: 3338370362 Y 3338370368.

**Objetivo:** Obtener licencia municipal para explotar algún tipo de comercio que incluya la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.

**Requisitos:** Requisitos para obtención de Licencia para **GIRO NUEVO:**

* Datos de identificación del solicitante, ya sea persona física o jurídica.
* La actividad que pretende desarrollar y domicilio del local.
* Dictamen de uso de suelo **compatible.**
* Alineamiento y Asignación de Número Oficial
* Ambos documentos expedidos por la Dirección de gestión integral del territorio (antes dirección de Obras Públicas) ubicada en Juárez No. 28, Zona Centro de Tlaquepaque.
* Recibo predial vigente (cuando sea procedente), en zona ejidal: Cesión de derechos debidamente autorizada y sellada por el comisariado ejidal.
* En caso de arrendar o tener en comodato el local, el solicitante deberá exhibir \*copia de la identificación oficial del propietario y su \*autorización para explotar el giro que pretende o \*contrato de arrendamiento que diga para que será destinado el local.
* Recibo de agua potable.
* Croquis de ubicación con cruce de calles y calle que queda a espaldas del local.
* Registro y/o factibilidad del SIAPA cuando aplique, esto es, para giros que requieran trampa de grasa, consumo o descargas de agua, etc.
* Carta poder simple, en caso de no realizar el trámite de manera personal el titular.
* En caso de Personas Morales (Tanto el solicitante de la Licencia como el Arrendador): Original y copia simple del Acta Constitutiva, Poder del representante legal y copia de sus identificaciones.
* Constancia de no antecedentes penales (carta de policía).
* 5 fotografías del Local (1 exterior, 1 interior y 2 laterales, 1 del estacionamiento).



* Deberá cumplir con las Medidas de seguridad y programas preventivos de cuando menos los siguientes:

1.- Control de ingreso para evitar el acceso de persona armada, mediante el uso obligatorio de arco y/o espadas detectoras de metales;

2.- Contar con cámaras de video vigilancia tanto en interiores como exteriores, que deberán estar vinculadas con las autoridades de seguridad pública y sistemas de video vigilancia oficial y contar con un aviso que advierta al usuario, que el establecimiento que está siendo video grabado.

3.- Sistemas de alarma centralizados a proveedores a los centros de monitoreo en caso de cadenas de tiendas de autoservicio y de farmacias con venta de abarrotes, anexo a vinos y licores.

4.- Botones de pánico físicos instalados y funcionando.

5.- Botón digital de auxilio centralizado a la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

6.- Personal de seguridad privada armada y de policía auxiliar custodiando la operación en caso de cadenas de tiendas de autoservicio o cadenas de vinos y licores, de farmacias con venta de abarrotes anexo a vinos y licores.

7.- Programa de conductor designado por el o los clientes al ingreso del establecimiento, con el compromiso entre éstos y el establecimientos de no servir bebidas alcohólicas a dicho conductor designado; y

8.- Taxi seguro, en los términos que determinen las disposiciones y programas aplicables; y

9.- Las demás que determine o implemente el Gobierno Municipal, en términos del presente Reglamento y que resulten acordes a las necesidades del Municipio.

* **La dependencia podrá solicitar algún otro documento a los ya señalados, en casos que por la complejidad del trámite se considere necesario o que por su naturaleza así se requiera, según las leyes o reglamentos que le apliquen.**

**Procedimiento Detallado:** Una vez que el contribuyente obtenga su Dictamen de Uso de Suelo **Compatible,** deberá presentarse a la oficina de la Dirección de Padrón y Licencias en el domicilio y horario ya indicado junto con el resto de los requisitos enlistados para ingresar su trámite, mismo al que se le asigna un número de solicitud. Enseguida, con fundamento en el artículo 22 del Reglamento para el funcionamiento de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, esta dependencia ordenará los dictámenes e inspecciones necesarias para llevar a cabo la revisión física del local comercial en que pretende desarrollar sus actividades, dependencias que a su vez emiten el dictamen correspondiente en atención a los reglamentos que para cada dependencia y giro aplique; luego, al tener las inspecciones favorables y el expediente completo éste se somete al análisis que para el efecto realiza el **Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Tlaquepaque**, Órgano facultado para determinar la procedencia de la solicitud y aprobar la expedición de la licencia municipal.

**Costo Total:** El **trámite** de la licencia no tiene costo, esto es, la recepción de documentos y asignación de número de solicitud es gratuita. Sin embargo, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, para el ejercicio fiscal 20210, **la emisión de licencia** si tiene costo, el que asciende a las siguientes cantidades:

* Giros con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas:

\*Bar en cabarets y centros nocturnos, de: $ 49,588.00 a $ 55,291.00

\*Bar en discotecas, salones de baile, plazas de toros, rodeos y negocios similares, de: $ 46,039.00 a $ 51,218.00

\*Bar en hoteles, por cada uno, de: $ 16,431.00 a $ 18,203.00

\*Venta de bebidas alcohólicas en moteles y giros similares, de: $ 22,204.00 a $ 51,798.00

\*Cantinas o bares anexo a restaurantes, de: $ 16,431.00 a $ 18,203.00

\*Bares anexos a centro recreativos, clubes privados por membrecías, asociaciones civiles, peñas culturales, y deportivas y demás establecimientos similares, de: $ 10,213.00 a $ 11,542.00

\*Cantinas, bares, video-bares, venta de cerveza en envase abierto preparada y negocios similares que funcionen sin estar anexos a otros giros, de: $ 16,431.00 a $ 18,203.00

\*Bares anexos a restaurante en Centro turístico, exclusivamente en la cabecera municipal, de: $ 14,140.00 a $ 15,849.00

\*Bar en establecimientos que ofrezcan entretenimiento con sorteos de números, juegos de apuestas con autorización legal, centros de apuestas remotas, terminales o máquinas de juegos y apuestas autorizados, de: $ 4,258,285.00 a $ 4,866,611.00

\*Expendios de vinos generosos (exclusivamente) en envase cerrado, de: $1,587.00 a $1,849.00

\*Venta de cerveza, en envase abierto anexo a restaurante, venta de mariscos, tortas, fondas, ostionerías, cocinas económicas y billares, de: $ 6,148.00 a $ 6,810.00

\*Giros donde se expenda o distribuya alcohol, vinos y licores y cerveza en envase cerrado al menudeo, de: $ 4,740.00 a $ 5,181.00

\*Giros donde se expenda o distribuya alcohol, vinos y licores y cerveza en envase cerrado al mayoreo y tiendas de autoservicio, de: $ 8,512.00 a $ 9,620.00

Las sucursales o agencias de los giros que se señalan en esta fracción y la anterior pagarán los derechos correspondientes al mismo.

\*Expendio de cerveza (exclusivamente) en envase cerrado al menudeo, anexos a tendejones, misceláneas y abarrotes, de: $ 1,921.00 a $ 2,219.00

\*Giros donde se utilicen vinos generosos y licores para preparar bebidas a base de café, de: $ 1,552.00 a $ 1,921.00

\*Agencias, depósitos, distribuidores y expendios de cerveza, o bebidas de baja graduación en botella cerrada anexa a otros giros por cada uno, de: $ 5,111.00 a $ 5,763.00

\*Ventas de bebidas alcohólicas en los establecimientos donde se produzca, elabore, destile, amplíe, mezcle o transforme alcohol, tequila, mezcal, cerveza y otras bebidas alcohólicas, de: $ 31,824.00 a $ 38,487.00

**NOTA:** A los costos anteriores (en los que se vende y/o consumen bebidas alcohólicas) se le suman $228.00 pesos por la forma impresa.

**Forma de Pago:** Efectivo, Tarjeta y Cheque Certificado.

**Documento a Obtener:** Licencia Municipal para explotar alguna actividad comercial, industrial o de prestación de servicios en comercio establecido que incluya la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas.

**Plazo Máximo de Respuesta:** Está sujeto al tipo de Giro que pretenda explotar y a las Sesiones del Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas.

**Fundamento Legal:** Con fundamento en el Reglamento de funcionamiento de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios, Ley de Ingresos y Reglamento del Consejo de Giros Restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas, todos los anteriores del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco y la Ley para regular la venta y el consumo de bebidas alcohólicas en el Estado de Jalisco.

**Observaciones:** Una vez que el contribuyente obtiene licencia municipal, deberá refrendarla cada año dentro de los primeros dos meses, es decir, del primero de enero al último día hábil del mes de febrero (salvo que por acuerdo de cabildo se amplíe dicho plazo), puesto que, de no hacerlo así, se generan recargos, multas, etc.

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Siempre que acuda una persona a realizar cualquiera de los tramites descritos **y no sea la interesada,** deberá presentar PODER SIMPLE, mismo que deberá especificar el trámite que se le encomienda al apoderado y deberá estar firmado por dos testigos; asimismo, anexo al poder simple debe adjuntar copia simple de quien otorga el poder, quien lo recibe y los dos testigos. La entrega de la licencia definitiva se hace únicamente al solicitante.